Columnas de Opinión (enlace: https://www.ciperchile.cl/columna/)

Frontera Chile-Argentina: atención urgente al Campo de Hielo

12.07.2024

Por Cedomir Marangunic D. (enlace: https://www.ciperchile.cl/author/cedomir-marangunic-d)



Como el mayor desafío al orden territorial del país define la siguiente columna de opinión para CIPER la controversia en la traza limítrofe del Campo de Hielo Patagónico Sur. El autor, geólogo experto en la zona, asegura que el acuerdo firmado en 1998 por los entonces presidentes Frei y Menem «cambió el límite histórico que existió hasta entonces, amenazando gravemente la integridad territorial […]. La delicada situación en que dicho Acuerdo deja a Chile, y la actitud de Argentina al respecto durante estos últimos años, justifican su profunda y exhaustiva revisión».

El Campo de Hielo Patagónico Sur (CHPS) es una de las reservas importantes de agua dulce del planeta, además de un enorme atractivo turístico. Conforme a la situación de crisis hídrica que hoy se vive en muchas partes del mundo, parece de toda lógica que la relevancia geopolítica de esta zona irá

creciendo a futuro.

Es necesario empezar por decir que **existe una controversia pendiente de la traza limítrofe en el CHPS, y que ésta sea, quizás, el mayor desafío al orden territorial del país.** Argumentando una supuesta ausencia de demarcación de la línea limítrofe en la región del CHPS, los presidentes de Chile y de Argentina, señores Frei Ruiz-Tagle y Menem, firmaron en 1998 el «Acuerdo para Precisar el Recorrido del Límite desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet» (enlace: https://www.difrol.cl/download/acuerdo-para-precisar-el-recorrido-del-limite-desde-el-monte-fitz-roy-hasta-el-cerro-daudet-1998/) , el cual, en vez de buscar una «solución de los problemas limítrofes», introdujo cambios que en realidad dibujaron una nueva línea de frontera donde ya existía otra trazada y demarcada. En concreto, el citado acuerdo intenta correr hasta unos 30 km hacia el oeste la divisoria histórica entre ambos países, perfeccionada tras el Tratado de Límites de 1881, las Actas de los Peritos de 1898 (suscritas conforme al Tratado de 1881), el Laudo de Su Majestad Británica de 1902, y la precisión de hitos naturales en la primera década del siglo XX por las comisiones de límites.

Lo anterior se resume en la siguiente afirmación: **el Acuerdo de 1998 quita a Chile parte del Campo de Hielo Patagónico Sur, en circunstancias que se contaba con un límite previo a 1998, que aquí llamamos «histórico», consolidado durante cerca de 125 años.**

Este límite «histórico» lo había afirmado la propia Argentina y su perito Francisco P. Moreno [ARGENTINE-CHILIAN BOUNDARY 1900 (enlace: https://archive.org/details/argentinechilian01arge_0/page/n7/mode/2up)], durante el arbitraje de Su Majestad Británica (arbitraje que culminó con el Laudo de 1902). Transcurre por la cumbre de los cerros Fitz Roy, Torre, Huemules, Campana, Agassiz y Stokes, los que fueron escogidos como «hitos naturales» que conforman los «trechos o puntos» que constituyen el límite acordado según las Actas de 1898. Adicionalmente, la Oficina de Límites Internacionales argentina reconoció como hitos naturales en el CHPS a los cerros Heim y Mayo [*La frontera Argentino-Chilena. Demarcación general, 1894-1906*, tomo I, pp. 464-5 (enlace: https://books.google.com.gt/books?id=09tOAQAAIAAJ&printsec=frontcover)]. La nueva línea divisoria (Frei/Menem) ha sido ya acordada en la parte sur del área del CHPS, entre el monte Murallón y el cerro Daudet; y la Cancillería chilena informa que resta por trazar la línea entre los montes Fitz Roy y Murallón.

Pese a aquella observación oficial de parte de Chile, **en Argentina ya se han publicado mapas oficiales en los que la línea acordada entre estos montes es aquella pretendida por ese país. El «detalle» genera serios problemas; entre ellos que, en la práctica, nuestro país cede cerca de 1.900 km2 de territorio, esencialmente glaciar.**

En consecuencia, afirmamos que el «Acuerdo de 1998», en lugar de «delimitar» (colocar hitos en una línea limítrofe establecida), como dice su texto, cambia el límite histórico que existió hasta entonces. Entre los efectos más desfavorables para Chile, cabe sostener que se amenaza gravemente la integridad territorial. Es por esto que se hace necesario informar a la opinión pública sobre el desacierto que significa tal acuerdo, y explicar cuál es la sustantiva diferencia de la traza que ahora se pretende establecer. **La delicada situación en que dicho Acuerdo deja a Chile, y la actitud de Argentina al respecto durante estos últimos años, justifican una profunda y exhaustiva revisión del Acuerdo de**

1998, en contraposición al aquí llamado «límite histórico» acordado a perpetuidad hace más de cien años.

***

Es necesario abordar en profundidad el problema que involucra la entrega a Argentina de cerca de 2.300 km2; 1.900 km2 de territorio principalmente glaciar, además de la soberanía sobre aproximadamente 400 km2 adicionales de glaciares en territorio chileno, en una zona geoestratégica para Chile, como lo es el CHPS. Esto, porque según el citado *Acuerdo,* los glaciares cuyas aguas de fusión desaguan por el Río Santa Cruz y fluyen al Atlántico **serán considerados recursos hídricos argentinos, aún si están en Chile, de modo que estos glaciares en territorio chileno pasarán a ser intocables recursos argentinos.**

Por otra parte, la nueva línea limítrofe que propone el Acuerdo de 1998 genera una serie de nuevos problemas:

•varias de las coordenadas de cumbres por las que pasa la nueva línea limítrofe del acuerdo adolecen de serias imprecisiones, hasta casi un centenar de metros; cumbres, algunas, que son «hongos» de nieve cuyas formas y aspectos cambian con el tiempo;

•la línea «corta» glaciares, cuyos frentes retroceden por efecto del cambio climático, modificando el territorio, como el del Lago Dickson, que era chileno antes del acuerdo y que ahora es binacional;

•el territorio chileno queda «estrangulado» en el sector de Laguna Escondida, con aguas del Pacífico a 8 km del límite;

•el Parque Nacional Torres del Paine pierde más de 800 hectáreas de terreno, y se entrega a Argentina todo el cordón montañoso del Cerro Torre, un enorme atractivo turístico que compite con las Torres del Paine;

•por último, este acuerdo consagra la «avivada» del perito argentino para el arbitraje de Su Majestad Británica (que concluyó en el Laudo de 1902), pues corre en cerca de 30 kms. la ubicación del limítrofe cerro Stokes a una posición que ya muchos años atrás el insigne montañero chileno Eduardo García denunció como «falso Stokes». Este «falso» Stokes facilita la entrega a Argentina de decenas de miles de hectáreas.

Es difícil entender cómo y por qué se llega al Acuerdo de 1998 con una entrega graciosa a nuestros vecinos de un enorme y valioso territorio en el Campo de Hielo, utilizando argucias tales como la demarcación para justificar un nuevo trazado de línea limítrofe y confundir a la opinión pública. Según el exsenador Antonio Horvath (enlace: https://books.google.cl/books/about/La_definici%C3%B3n_de_l%C3%ADmites_o_el_l%C3%ADmite.html?id=XWETAQAAIAAJ&redir_esc=y) (QEPD) esto es el resultado de la «indolencia» de nuestras

autoridades y políticos de la época, muchos de los cuales aún están activos. Según el embajador argentino en Chile (enlace: https://catalogo.cedinci.org/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=58397) en la época del Acuerdo, el señor Óscar Spinosa Melo, existieron otros intereses; un «gran negocio», que empujó el acuerdo con la participación de nuestra Cancillería.

Todo lo anterior está siendo planteado con la pretensión de llamar la atención de la comunidad nacional en torno a esta entrega graciosa a nuestros vecinos de un enorme territorio en el área del Campo de Hielo Patagónico Sur, con un argumento casi pueril. Urge allí revisar o declarar la nulidad del Acuerdo de 1998, porque existe un «Límite Histórico», y demarcado, desde fines del siglo XIX y principios del XX.

**Nota:* Esta columna se publica como un aporte al debate y el intercambio democrático de ideas. Quien la firma no es parte del equipo de trabajo en CIPER ni recibe remuneración por ello. Las propuestas de columnas se reciben en el correo <mgarcia@ciperchile.cl>